

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

SUCESIÓN No. 1100131100042021 0301

Por reunir los requisitos legales se dispone:

DECLARAR ABIERTO y RADICADO el proceso de SUCESION del(la; los) causante(s) RAFAEL LOZANO ATUESTA fallecido(a; os) el 22 de febrero de 2021 y quien(enes) tuvo(vieron) como último domicilio esta ciudad.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículo 491 y siguientes de la ley 1564 de 2012.

De conformidad con el artículo 490 del C. G. del P., emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria. Efectúese la publicación en la forma y términos previstos en el Decreto 806 de 2020. Acredítese las publicaciones.

Decrétase la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos, para lo que se dispondrá fecha y hora.

En la diligencia de inventarios y avalúos, se procederá al reconocimiento de la acreencia, la que aceptada dará paso al reconocimiento de la acreedora en su calidad detal (Art. 501 del C. G. del P.)

Reconócese personería al(a) abogado(a) ARGEMIRO MORA CASTRO, para que actúe dentro de este asunto en representación del(los) demandante(s), en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

**Juez
Juzgado 004 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99e666d3b85dad2c5dc2763040f1eb3ee62bd6032ac81072e4f29fb9179d9134

Documento generado en 08/09/2021 03:18:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**